

**PROVINCIA DE MISIONES - REGIMEN DE REEMPADRONAMIENTO  
GENERAL DE CONTRIBUYENTES - ASPECTOS GENERALES  
CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS**

**Resolución General Nº 22/2011 - Dirección General de Rentas de Misiones**

Mediante la RG Nº 22/2011 publicada en el B.O el 12/08/2011, la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones prorrogó el plazo para cumplir con el reempadronamiento, empadronamiento y actualización de información fiscal dispuesto por la RG Nº 17/2011, cuyo primer vencimiento operaba, precisamente en la fecha indicada en primer término.

**Nuevo Cronograma de Vencimientos**

<b>Terminación de la CUIT</b>	<b>Vencimiento para la presentación</b>
0-1	Del 12 al 26 de Septiembre
2-3	Del 27 de Septiembre al 10 de Octubre
4-5	Del 11 al 24 de Octubre
6-7	Del 25 de Octubre al 07 de Noviembre
8-9	Del 08 al 21 de Noviembre

Es importante destacar que dichos vencimientos operan para la presentación del Form SR -311 a través de la página de Rentas de Misiones. Luego restan las 72 hs hábiles para la presentación del mismo y de toda la documentación requerida en Dirección General de Rentas de Misiones o en las delegaciones correspondientes.

**Aspectos salientes del régimen de reempadronamiento:**

La obligación alcanza a los sujetos del impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea Contribuyentes Locales o de Convenio Multilateral, en tanto desarrollen actividades en la Provincia de Misiones, tengan o no jurisdicción "sede" en la misma.

Los contribuyentes de Convenio Multilateral que no tengan jurisdicción "sede" en la Provincia de Misiones, deben cumplir con la obligación prevista anteriormente a través del formulario DGR\_SR 311 (Nuevo Modelo) Interactivo, disponible en su página web de la DRG de Misiones, [www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar). Los pasos a seguir son los siguientes:

- Completar obligatoriamente toda la información requerida por el formulario.
- Generar el archivo de datos en soporte magnético e imprimir el Formulario DGR-SR 311 (Nuevo Modelo)
- El sistema emitirá el Acuse de Recibo y generará el Número Único de Identificación (NUI).

# Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

En el término de setenta y dos horas, el contribuyente deberá cumplir con la presentación del Acuse de Recibo, el Formulario SR 311 (Nuevo Modelo) y de la documentación respaldatoria requerida en cada caso según lo dispuesto en la RG (DGR Misiones) N° 17/2011, la cual debe estar debidamente autenticada por escribano público, Registro Publico de Comercio o Juez de Paz. La misma puede ser remitida por vía postal al domicilio de la "Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones", calle San Martín 1754 de la ciudad de Posadas, Misiones, o a la Delegación habilitada en la CABA, calle Santa Fe 989, u otra que resulte más cercana.

Para el caso de Personas Jurídicas se debe presentar, según corresponda, la siguiente información:

1. Fotocopia de la Constancia de inscripción en AFIP. Si por algún motivo, la misma no puede imprimirse desde la página de AFIP, se podrá presentar la copia obtenida en servicio de AFIP, Sistema Registral / Datos Registrados.
2. Fotocopia de la documentación que permita corroborar los domicilios fiscal y de la actividad principal declarada (pago de servicios públicos, tasas municipales, contrato de alquiler y/ o título de propiedad de los domicilios declarados.)
3. Fotocopia del instrumento constitutivo o estatuto social.
4. Fotocopia del acta de designación de autoridades con mandato vigente a la fecha de cumplimiento del presente régimen-
5. Fotocopia de la inscripción en AFIP/ANSES de los integrantes de los órganos de administración, de acuerdo a lo descripto en el punto anterior.
6. En caso de poseer sucursales, fotocopia de la documentación de la cual surjan los domicilios declarados por el contribuyente, según lo previsto en el pto 2
7. En caso de corresponder, fotocopia de documentación que permita corroborar el/los número/s de partida/s inmobiliaria/s declarada/s (ejemplo: boleta de pago del impuesto, contrato de locación con indicación de la partida, escritura del inmueble, boletas de servicios públicos con el número de partida y matrícula, otros).
8. Para el caso de poseer rodados radicados en la jurisdicción se deberá acompañar la documental que permita corroborar los datos de los respectivos dominios (fotocopia del talón de pago del impuesto, título o cédula verde).

Es importante mencionar que la obligación de información se considerará cumplimentada cuando se remita toda la información solicitada por la Dirección General de Rentas y ésta se corresponda con la información declarada. Los contribuyentes podrán consultar el estado de cumplimiento y la documentación faltante, ingresando el número único de identificación (NUI) en la página de internet de Rentas de Misiones [www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar).

# *Oswaldo H. Soler y Asociados*

*Impuestos - Auditoría - Legales*

## Sanciones

La falta de cumplimiento del presente régimen de información configurará infracción a los deberes formales y será reprimido con una multa de 1000.- pesos según lo establecido en el Código Fiscal y en las resoluciones generales complementarias.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011